



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

## CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### Resolución de Gerencia Municipal

N.° 229-2024-GM-MDSP-C

San Pablo, 14 de agosto del 2024.

**VISTO:**

El Informe N°0068-NCCP/UT-MDSP-2024 de fecha 08 de julio del 2024, el informe N°005-UC/MDSP/LCM-2024 de fecha 08 de julio del 2024, el informe N°016-UC/MDSP/LCM-2024 de fecha 02 de agosto del 2024, el informe N°232-2024-UPP-MDSP-C-C de fecha 09 de agosto del 2024, el informe N°099-2024-UAL-MDSP de fecha 13 de agosto del 2024 lo relativo a pago de deuda coactiva, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, sobre el caso concreto se debe tener presente que las acciones de cobranza se sustentan en la facultad de recaudación de la Administración Tributaria regulada en el artículo 55° del TUO del Código Tributario la cual establece lo siguiente: "Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración."

Que, según se indica sobre la cobranza coactiva de las deudas tributarias es facultad de la Administración Tributaria, se ejerce a través del Ejecutor Coactivo, quien actuará en el procedimiento de cobranza coactiva con la colaboración de los Auxiliares Coactivos,

Que, según dicho procedimiento de cobranza coactiva de la SUNAT se rige por las normas contenidas en el Título II del Libro III del Código Tributario y por el I Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva regulado en la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT.

Que, según la Resolución de Ejecución Coactiva es un documento emitido por la SUNAT, mediante el cual le requiere al contribuyente el pago de su deuda exigible, en un plazo de siete (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente de realizada su notificación, bajo apercibimiento de dictarse medidas cautelares o de iniciarse la ejecución forzada de las mismas, en caso que éstas ya se hubieran trabado.

Que, mediante el Informe N°0068-2024-NCCP/UT-MDSP-2024 de fecha 08 de julio del 2024, emitido por la Jefa de Unidad de Tesorería Lic. Nancy Coyuri Peralta, mediante el cual solicita informe técnico con respecto al empuje de la cuenta CUT RUBRO 07 Y TR A FCM, de acuerdo a las notificaciones en el buzón del Clave Sol de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

Que, mediante el informe N°005-UC/MDSP/LCM-2024, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por la Jefa de Unidad de Contabilidad, CPC. Lidia Caceres Mendoza, mediante el cual solicita asignación presupuestal para su respectivo pago de deuda coactiva, al detalle siguiente:

RES. COACTIVA	COD. TRIB.	MONTO DEL MONTO O TRIBUTO RESOLUTIVO	INTERES MORATORIO RESOLUTIVO	INTERES A LA FECHA ACUMULATIVA	DEUDA ACTUALIZADA
093-006-0464624	6441	S/ 1,975.00	S/ 1,184.00	S/ 372.00	S/ 3,531.00
093-006-0417916	5310	S/ 377.00	S/ 1.00	S/ 219.00	S/ 597.00
093-006-0420693	5210	S/ 2,417.00	S/ 7.00	S/ 1,378.00	S/ 3,802.00
093-006-0448637	3042	S/ 320.00	S/ 9.00	S/ 99.00	S/ 428.00
093-006-0479144	6441	S/ 430.00	S/ 56.00	S/ 141.00	S/ 627.00
093-006-0667242	3042	S/ 560.00	S/ 218.00	S/ 61.00	S/ 839.00
093-006-0708501	5210	S/ 119.00	S/ 16.00	S/ 7.00	S/ 142.00

Por un Cambio Responsable





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"



Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"

093-006-0656195	5210	S/ 742.00	S/ 38.00	S/ 89.00	S/ 869.00
093-006-0629138	5210	S/ 387.00	S/ 6.00	S/ 57.00	S/ 450.00
		S/ 7,327.00	S/ 1,535.00	S/ 2,423.00	S/ 11,285.00

Que, mediante la Opinión Legal N° 260-2024-UAL-MDSP de fecha 22 de julio del 2024, de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, el Abog. Jaime A Quinto Mendivil, opina que Resulta PROCEDENTE, disponer el pago de la Deuda Tributaria previa verificación de las mismas o en su defecto tramitar su pago fraccionado, en vista que el embargo trabado a la fecha no ha sido ejecutado a favor de la SUNAT.

Que, mediante el informe N°016-UC/MDSP/LCM-2024, de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por la Jefa de Unidad de Contabilidad, CPC. Lidia Caceres Mendoza, mediante el cual solicita presupuesto para la cancelación de deuda coactiva, al siguiente detalle:

## DEUDA APLICABLE A FRACCIONAMIENTO-FRACCIONADA 1. ESSALUD

PERIODO	MONTO
2019/07	S/ 3,812.00
2022/08	S/ 142.00
2022/10	S/ 872.00
2022/12	S/ 452.00

### FRACCIONAMIENTO

CUOTAS	1ERA CUOTA	2DA CUOTA	3RA CUOTA	4TA CUOTA	5TA CUOTA	6TA CUOTA
VENCIMIENTO	29/08/2024	30/09/2024	31/10/2024	29/11/2024	31/12/2024	31/01/2025
MONTO	S/ 907.00	S/ 902.00	S/ 902.00	S/ 902.00	S/ 902.00	S/ 903.00
<b>TOTAL MONTO FRACCIONADO</b>						<b>S/ 5,418.00</b>

## 2. ONP

PERIODO	MONTO
2016/09	S/ 3,533.00
2020/01	S/ 628.00

### FRACCIONAMIENTO

CUOTAS	1ERA CUOTA	2DA CUOTA	3RA CUOTA	4TA CUOTA	5TA CUOTA	6TA CUOTA
VENCIMIENTO	29/08/2024	30/09/2024	31/10/2024	29/11/2024	31/12/2024	31/01/2025
MONTO	S/ 715.00	S/ 711.00	S/ 711.00	S/ 711.00	S/ 711.00	S/ 712.00
<b>TOTAL MONTO FRACCIONADO</b>						<b>S/ 4,271.00</b>

## 3. DEUDA NO APLICABLE A FRACCIONAMIENTO

CÓDIGO TRIBUTARIO	DETALLE TRIBUTARIO	PERIODO ADEUDADO	MONTO
5310	ONP PENSIONES	2019/06	S/ 602.00
3042	4TA CATEGORÍA	2019/10	S/ 430.00
3042	4TA CATEGORÍA	2020/01	S/ 845.00
<b>SUB TOTAL (PAGO ÚNICO 29/08/2024)</b>			<b>S/ 1,877.00</b>

### MONTO TOTAL DEUDA COACTIVA

SUB TOTAL DEUDA FRACCIONADA ESSALUD	S/ 5,418.00
-------------------------------------	-------------

*Por un Cambio Responsable*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

## CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



SUB TOTAL DEUDA FRACCIONADO ONP	S/ 4,271.00
SUB TOTAL DEUDA NO APLICABLE A FRACCIONAMIENTO	S/ 1,877.00
<b>TOTAL MONTO</b>	<b>S/ 11,566.00</b>

Que, mediante el informe N°232-2024-UPP-MDSP-C-C de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por la Jefa de Unidad de Planeamiento y Presupuesto CPC. Hermelinda Yucra Deza, mediante el cual emite disponibilidad presupuestal para cancelación de deuda coactiva, al respecto de esta unidad de Presupuesto, se informa que existe la meta SIAF 0030 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS", cuya específica de gasto no está contemplado en el PIM 2024, sin embargo sugiere realizar modificación presupuestal para dar marco de disponibilidad presupuestal del importe que se ratificará con la resolución de fraccionamiento emitido por la SUNAT.

Que, mediante el informe N°099-2024-UAL-MDSP de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal (e) Abog. Jaime A. Quinto Mendivil, mediante el cual emite recomendación de reconocer y aprobar el pago de la deuda con la SUNAT conforme lo viene recomendando la Unidad de Contabilidad, debiendo proveerse las modificaciones presupuestales para estos fines.

Que, por las variaciones respecto al interés moratorio, de acuerdo al cuadro que presentó el área usuaria en fecha 02 de agosto del 2024, va a surtir un efecto de incremento de sus montos, en el primer pago (Deudas sin fraccionamiento), los cuales se considerarán en la parte resolutive.

En uso de la atribución conferida por el 3er párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante, Resolución de Alcaldía 076-2023-A-MDSP-C. de fecha 24 de abril del año 2023 y demás normas afines, por lo que se;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el pago de la Deuda Tributaria, conforme a lo remitido por la Unidad de Contabilidad, en su informe N°016-UC/MDSP/LCM-2024, el cual con las variaciones respecto al interés moratorio asciende a la suma total de S/11,569.00 (Once mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles), de manera fraccionada de acuerdo se detalla el cronograma de cómo se realizará el pago, al siguiente detalle:

PRIMER PAGO (29/08/2024)	2DO PAGO (30/09/2024)	3ER PAGO (31/10/2024)	4TO PAGO (29/11/2024)	5TO PAGO (31/12/2024)	6TO PAGO (31/01/2025)
<b>1. DEUDA SIN FRACCIONAR</b> -ONP (Pensiones (S/602.00) -4ta Categoría (S/432.00) -4ta Categoría (S/846.00)	ESSALUD S/ 902.00	ESSALUD S/ 902.00	ESSALUD S/ 902.00	ESSALUD S/ 902.00	ESSALUD S/ 903.00
<b>2. 1ERA CUOTA ESSALUD</b> (S/907.00) <b>3. 1ERA CUOTA ONP</b> (715.00)	S/ 907.00	ONP S/711.00	ONP S/711.00	ONP S/711.00	ONP S/712.00
<b>S/3,502.00</b>	<b>S/ 1,613.00</b>	<b>S/ 1,613.00</b>	<b>S/ 1,613.00</b>	<b>S/ 1,613.00</b>	<b>S/ 1,615.00</b>
				<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/11,569.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Unidad de Tesorería, tome las medidas pertinentes respecto al embargo de cuentas, y trámite de su levantamiento a mérito de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tesorería para su cumplimiento y fines pertinentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Unidad Informática para su publicación en el portal de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



*Por un Cambio Responsable*